INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-002-2022

TOCANCIPA, JUNIO DE 2022

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá
Transversal 7 No. 13-99 (Coliseo Municipal)
Teléfono: 091 878 5558
e-mail: imrdtocancipa@hotmail.com

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ (CUND.), se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS US DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES".**
Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.
4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
6) Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
7) Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.
8) Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por hoja.
9) Tenga presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de las mismas.
10) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPA, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12) Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el instituto podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
13) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en éste trámite, deberá ser dirigido a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA y radicada en la Transversal 7 No. 13-99 (coliseo Municipal),
14) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego.
15) DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
16) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

17) El Instituto entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se erive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
18) Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propia estimación.

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. JUSTIFICACION DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS US DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES**".

El servicio a prestar se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal de acuerdo al código BPIN No. 2020258170045, Plan de Desarrollo "TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI", **Línea estratégica:** Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes, **Dimensión:** Trabajamos por el deporte, la Recreación y la Actividad Física, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media, **Proyecto:** Fortalecimiento al desarrollo y posicionamiento del deporte, la recreación y la actividad física, en todas sus formas de práctica en el municipio de Tocancipá.

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance de los servicios requeridos según el caso. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS US DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES”.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su cuantía, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

La modalidad de selección escogida corresponde a lo establecido artículo segundo, numeral segundo literales a y b de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que: a) Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”, Teniendo en cuenta el presupuesto disponible para el presente proceso contractual, se tiene que este supera el 10% del presupuesto para la vigencia 2022 equivalente a veintiocho millones de pesos ($ 28.000.000) M/CTE y no exceda la suma de doscientos ochenta millones de pesos ($280.000.000) m/cte, según las cuantías definidas por el IMRDT de conformidad por la ley.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que “*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*.”

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la cual se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Esta etapa comprende la revisión de la documentación exigida para acreditar, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proponente. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la oferta es HÁBIL O INHÁBIL, para continuar con la asignación de puntaje en el proceso de selección. En consecuencia, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA, podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes de la oferta, que están contenidos en este capítulo y que no afectan la asignación de puntaje.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.5. CONTROL SOCIAL-CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co . y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen dentro de los términos establecidos.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	AGOTADO	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a mipyme si a ello hubiere lugar.	AGOTADO	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	2/06/2022	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	2/06/2022	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	2/06/2022	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Manifestaciones de interés y observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 2 al 3/06/2022 hasta las 5:00 p.m.	En físico en la instalaciones de la (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Sorteo de Consolidación (en caso de presentarse más de 10 manifestaciones de interés y que lo comunique el IMRDT)	6/06/2022 9:00 a.m.	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	6/06/2022	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de propuesta técnica, económica y cierre de la convocatoria	7/06/2022 Hasta las 9:00 a.m.	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes	Del 7 al 8/06/2022	IMRDT
Publicación del informe de verificación y evaluación de ofertas	8/06/2022	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones y subsanación de requisitos habilitantes	Del 09 al 13/06/2022 hasta las 5:00 p.m.	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación	14/06/2022	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14/06/2022	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Instituto Municipal de recreación y Deportes de Tocancipá cuando fuere necesario, a través de adendas que deben ser publicadas en la plataforma SECOP II.

2.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Aviso de convocatoria pública
b. Estudios y documentos previos
c. Análisis del sector
d. Resolución de apertura
e. Pliego de condiciones, sus anexos y adendas
f. Adendas
g. Diligencia de cierre
h. Propuestas
i. Informe de Evaluación
j. Resolución de Adjudicación
k. Contrato

2.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

2.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.1. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

2.3.2. FORMULACION DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II. dentro del término señalado, sin perjuicio que las observaciones recibidas de manera extemporánea, es decir en fecha y/o hora posterior a la establecida en el cronograma del proceso la entidad les dará respuesta como derecho de petición de conformidad con la normatividad vigente.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendría en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

2.4. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de Selección se abrirá el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

2.5. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA, publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

2.6. ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, el cual deberá presentarse en la plataforma SECOP II

EL INSTITUO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA, dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.7. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección del presente pliego de condiciones a través de la PLATAFORMA SECOP II.

2.8. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por el IMRDT y lo aquí consagrado.

2.9. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en el presente pliego.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
b. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
c. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
d. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
e. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.
f. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

2.11. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá, en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

2.12. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación a través de la PLATAFORMA SECOP II.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIAPA, a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Estudio del Sector, la cantidad de rutas y precios cotizados se realizaron de manera unitaria, pero de acuerdo a la necesidad de la entidad por tratarse de salidas a competencias que en la mayoría de los casos pueden ser programadas y en otros no, lo que hace imprevisible establecer con precisión una cantidad determinada, por lo tanto, para satisfacer dicha el IMRDT se reserva el derecho de adjudicar el valor del contrato hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya a lugar, a monto agotable de conformidad con el plazo establecido (seis (6) meses) lo primero que ocurra, valor amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP 2022000040 de 13/05/2022 por valor de **$150.000.000.**

El valor total de la propuesta incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán RECHAZADAS**.**

CAPÍTULO 2

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

2.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.1.2. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

a. Cada oferente deberá presentar su oferta y adjuntar los formatos y/o anexos solicitados por la entidad, los cuales deben diligenciarse y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
b. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
c. La oferta debe ser presentada junto con todos sus anexos y con la debida acreditación de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, con el siguiente encabezado:
   Señores:
   INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES TOCANCIPA
   Contiene: Oferta al Proceso SAMC-002-2022
d. Todos los formatos que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, para participar en el presente proceso.
e. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

2.1.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL INSTITUTO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL INSTITUTO,

2.1.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este

secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda.

2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o

3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

2.1.5 INFORMACION Y VERIFICACION SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

EL INSTITUTO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

El INSTITUTO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

EL INSTITUTO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. EL INSTITUTO podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

2.1.6 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor del IMRDT, en calidad de Sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 literal e del artículo 8 Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Director del Instituto para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

2.1.7 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado, no será tenido en cuenta por la Entidad.

2.1.8 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL INSITUTO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, se requiere contratar con una persona jurídica, individualmente o asociada en consorcio o unión temporal que preste el Transporte Público Terrestre especial de forma idónea que garantice a la entidad un servicio con calidad, que realice las siguientes actividades, las cuales se incluyen en forma detallada en el alcance del objeto a contratar así:

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Frente a la necesidad presentada para garantizar la misión y objetivos de la entidad, se ha llegado a la conclusión que lo más oportuno y conveniente es contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS US DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES**". con una empresa de Transporte Público Terrestre que garantice calidad y que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que además demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de lograr los cometidos fijados por el Instituto.

De acuerdo con los estudios realizados previamente, las rutas MÍNIMAS requeridas son las que a continuación se describen:

ITEM	Departamento	Municipio	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	Cantidad Vehículos
1	Antioquia	Medellín	Bús	1
2	Atlántico	Barranquilla	Bús	1
3	Bolívar	Cartagena de Indias	Bús	1
4	Boyaca	Paipa	Bús	1
5	Caldas	Manizales	Bús	1
6	Casanare	Yopal	Bús	1
7	Cesar	Valledupar	Bús	1
8	Córdoba	Montería	Bús	1
9	Cundinamarca	Girardot	Bús	1
10	Cundinamarca	Jerusalén	Bús	1
11	Cundinamarca	Guaduas	Bús	1
12	Cundinamarca	Simijaca	Bús	1
13	Cundinamarca	Susa	Bús	1
14	Cundinamarca	Junín	Bús	1
15	Cundinamarca	Útica	Bús	1
16	Cundinamarca	Viotá	Bús	1
17	Cundinamarca	El Peñón	Bús	1
18	Cundinamarca	Villagómez	Bús	1
19	Cundinamarca	Chinauta	Bús	1
20	Cundinamarca	Gachetá	Bús	1
21	Cundinamarca	Tocaima	Bús	1
22	Cundinamarca	San Juan de Rioseco	Bús	1
23	Cundinamarca	Arbeláez	Bús	1
24	Cundinamarca	Cucunubá	Bús	1
25	Cundinamarca	San Bernardo	Bús	1
26	Cundinamarca	Anolaima	Bús	1
27	Cundinamarca	Apulo	Bús	1
28	Cundinamarca	Sasaima	Bús	1
29	Cundinamarca	Villeta	Bús	1
30	Cundinamarca	Fusagasugá	Bús	1
31	Cundinamarca	Guayabal de Síquima	Bús	1
32	Cundinamarca	Viani	Bús	1
33	Cundinamarca	Villapinzón	Bús	1

34	Cundinamarca	Anapoima	Búsqueda	1
35	Cundinamarca	Nimaima	Búsqueda	1
36	Cundinamarca	Machetá	Búsqueda	1
37	Cundinamarca	Ubaté	Búsqueda	1
38	Cundinamarca	Guayabetal	Búsqueda	1
39	Cundinamarca	Pacho	Búsqueda	1
40	Cundinamarca	Albán	Búsqueda	1
41	Cundinamarca	La Vega	Búsqueda	1
42	Cundinamarca	Choconta	Búsqueda	1
43	Cundinamarca	Nocaima	Búsqueda	1
44	Cundinamarca	Suesca	Búsqueda	1
45	Cundinamarca	Guatavita	Búsqueda	1
46	Cundinamarca	La Mesa	Búsqueda	1
47	Cundinamarca	San Francisco	Búsqueda	1
48	Cundinamarca	Tausa	Búsqueda	1
49	Cundinamarca	Nemocón	Búsqueda	1
50	Cundinamarca	Fosca	Búsqueda	1
51	Cundinamarca	Quetame	Búsqueda	1
52	Cundinamarca	Sesquilé	Búsqueda	1
53	Cundinamarca	Tena	Búsqueda	1
54	Cundinamarca	Subachoque	Búsqueda	1
55	Cundinamarca	Ubaque	Búsqueda	1
56	Cundinamarca	Zipacón	Búsqueda	1
57	Cundinamarca	Une	Búsqueda	1
58	Cundinamarca	Zipaquirá	Búsqueda	1
59	Cundinamarca	Gachancipá	Búsqueda	1
60	Cundinamarca	Bojacá	Búsqueda	1
61	Cundinamarca	El Rosal	Búsqueda	1
62	Cundinamarca	Sopó	Búsqueda	1
63	Cundinamarca	Facatativá	Búsqueda	1
64	Cundinamarca	Choachí	Búsqueda	1
65	Cundinamarca	Tenjo	Búsqueda	1
66	Cundinamarca	Tocancipá	Búsqueda	1
67	Cundinamarca	Tabio	Búsqueda	1
68	Cundinamarca	Chipaque	Búsqueda	1
69	Cundinamarca	Sibaté	Búsqueda	1
70	Cundinamarca	Cajicá	Búsqueda	1
71	Cundinamarca	Madrid	Búsqueda	1
72	Cundinamarca	Chía	Búsqueda	1
73	Cundinamarca	Cota	Búsqueda	1
74	Cundinamarca	Funza	Búsqueda	1
75	Cundinamarca	Mosquera	Búsqueda	1
76	Cundinamarca	Soacha	Búsqueda	1
77	Cundinamarca	La Calera	Búsqueda	1
78	Guaviare	San José del Guaviare	Búsqueda	1
79	Huila	Neiva	Búsqueda	1
80	Magdalena	Santa Marta	Búsqueda	1
81	Meta	Villavicencio	Búsqueda	1
82	Quindío	Armenia	Búsqueda	1
83	Risaralda	Pereira	Búsqueda	1
84	Santander	Bucaramanga	Búsqueda	1
85	Tolima	Ibague	Búsqueda	1
86	Valle del Cauca	Cali	Búsqueda	1

NOTA 1: Hay que tener en cuenta que los vehículos ofertados deben tener capacidad para cubrir la demanda de usuarios que se requieran de conformidad con el cuadro de recorridos de ida y vuelta de rutas a utilizar por parte del IMRDT.

NOTA 2: Los recorridos incluyen ida y regreso, desde el Municipio de origen Tocancipá Cundinamarca, hasta la ciudad que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMRD, de acuerdo a su programación así lo determine con el contratista seleccionado.

NOTA 3: El número total de USUARIOS corresponderá al solicitado en su momento por la entidad para cada salida a través del supervisor del contrato, sin embargo, en razón a la programación que adelante la entidad, el número de salidas y rutas será informado al contratista seleccionado con la debida antelación.

El Servicio de transporte especial debe prestarse a los estudiantes de las diferentes Escuelas De Formación Deportiva en todas las Disciplinas del IMRDT, salidas con predominio en los sectores: Norte, Nor-occidente, Centro Oriente, Occidente, Sur Occidente, Sur Oriente. Los cuales pueden repetir su participación en varios eventos deportivos, las salidas deben cubrir las rutas acordadas hasta los lugares donde se vayan a desarrollar los eventos los cuales pueden ser a nivel Municipal, Zonal, Departamental, Nacional e Internacional.

Los servicios de transporte de cada ruta se deberán realizar en los recorridos indicados por el supervisor del contrato.

El servicio se realizará con paradas fijas, previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo. Los conductores de los vehículos de las rutas deben solicitar a las personas que hagan uso del servicio, el carné o cualquier otro documento que los identifiquen como personal de las distintas Escuelas de Formación Deportivas del IMRDT.

Los recorridos de las rutas, así como los sitios de llegada y salida de esta, podrán ser modificados a voluntad del IMRDT previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.

En el precio del servicio deberán estar incluidos los conceptos de impuestos, administración y gastos; por lo tanto, el oferente incluirá dentro de su propuesta todos los costos que se generen para la óptima prestación del servicio.

De acuerdo al análisis realizado aproximadamente se requieren las rutas señaladas en los presentes estudios con vehículos mínimo (bus/autobús/microbús/vehículo y/o camioneta), según lo defina la entidad y de conformidad con los valores ofertas para esas condiciones.

Los vehículos con los cuales se prestará el servicio deberán ser de un modelo igual o posterior al año 2015. Los recorridos de las rutas, así como los sitios de llegada y salida de esta, podrán ser modificados a voluntad del IMRDT previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.

CAPACITACIÓN Y PERICIA DEL PERSONAL PARA EL TRANSPORTE CONTRATADO

El servicio de transporte especial deberá prestarse con personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia, además que cuente con los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.

Todos los conductores(as) de vehículos de la empresa a quien sea adjudicado el contrato deberán portar licencia de conducción vigente y con categoría C1 Y C2 dependiendo la clase vehicular, adiestramiento adecuado y prestar el servicio en condiciones satisfactorias.

Los conductores (as) deberán ser capacitados permanentemente en medidas de seguridad para el transporte de sus usuarios, manejo apropiado y buen trato, servicio al cliente, primeros auxilios, entre otras que redunden en el bienestar de los mismos.

Para el caso de rutas contratadas para usuarios en condición de discapacidad motora, la empresa deberá capacitar a sus conductores (as) en temas como normativa sobre el transporte adaptado,

seguridad, situaciones de emergencia, entre otras que redunden en el bienestar de los usuarios transportados. establecidos para la prestación del servicio en las rutas contratadas.

El IMRDT mediante comunicación escrita debidamente sustentada, podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, que durante la ejecución presenten inconvenientes en la prestación del servicio, no cumplan con las funciones establecidas, incumplan los requisitos o dificulten de alguna manera la debida ejecución del contrato

Para acreditar este requisito el proponente deberá adjuntar certificación en la cual manifieste al IMRDT su compromiso para brindar por lo menos dos de las capacitaciones descritas anteriormente.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRANSPORTE

La empresa contratada deberá contar con un coordinador para toda la ejecución contractual y deberá permitir el acceso a los vehículos, de los funcionarios o contratistas que el IMRDT designe para la supervisión del servicio de transporte contratado.

Durante toda la ejecución del contrato la empresa deberá presentar al IMRDT la información requerida sobre la ejecución del contrato, en los formatos y planillas requeridos.

Cualquier cambio en la prestación del servicio deberá ser informado oportunamente y aprobado por el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

El proponente deberá indicar dentro de su propuesta la siguiente información, relacionando como mínimo lo siguiente:

Listado Personal: Conductores (as), mediante certificación expedida por el Representante legal o Jefe de Recursos Humanos de la Entidad, (como se presenta en los anexos).

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El proponente deberá anexar con la propuesta, copia del reglamento Interno de trabajo y copia del reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa, en caso de oferente plural cada uno de sus integrantes deberán cumplir este requerimiento.

Nota: El contratista a través del representante legal deberá certificar la publicación del reglamento interno de trabajo conforme la normatividad vigente.

RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de transporte a contratar, dispondrá de un equipo de trabajo para el IMRDT si a ello hubiere lugar, lo que será evaluado en la propuesta, para lo cual deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, así como todos los documentos requeridos en el presente estudio y en los pliegos de condiciones, indicando el personal con el que cuenta para la ejecución del

contrato, que en todo caso este será directamente proporcional a la cantidad de vehículos a utilizar y debe dar cobertura a la cantidad de salidas contratadas.

CUADRO RELACIÓN DE COMUNICACIÓNES

El proponente deberá contar como mínimo con comunicación celulares y GPS que pondrá a disposición del IMRDT para la prestación del servicio, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento para los vehículos que prestaran el servicio.

El proponente para acreditar el cumplimiento diligenciara el anexo de CUADRO DE COMUNICACIONES.

El proponente deberá contar con un sistema de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en todo el territorio nacional, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del

contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de transporte ofertado objeto de este proceso, así como de estos entre sí.

Durante toda la ejecución del contrato la empresa deberá presentar al IMRDT, la información requerida sobre la prestación del servicio, en los formatos y planillas requeridos.

REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO

A demás de los requisitos establecidos en éste numeral, los proponentes deberán describir los bienes, obra y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos determinados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones, por lo cual deberá manifestarlo mediante documento escrito que se acoge a todas y cada una de las condiciones técnicas que forman parte de la presente convocatoria pública.

La verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico será realizada por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en los numerales antes mencionados

Para la acreditación de estos deberán allegar:

RESOLUCIÓN DE HABILITACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En el entendido que el objeto contractual requiere la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, el oferente deberá acreditar la correspondiente resolución de habilitación del Ministerio de Transporte en los términos establecidos en la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 Artículo No. 12. En el caso de convenios de colaboración, consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de la capacidad transportadora vinculada por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial. En el caso de convenios de colaboración, consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”, artículo 12.

De conformidad con el Decreto 2851 de 2013 “Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, dicha acreditación la realizará con el respectivo registro ante la Autoridad competente”.

La entidad verificará que la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial se haya realizado de acuerdo a

lo establecido en el Decreto 1310 de 2016 “Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial", artículo 1°, es decir, el último día hábil del mes de diciembre de 2016, para lo cual el proponente deberá aportar el correspondiente radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte
.
En el caso de convenios de colaboración, consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El proponente deberá anexar con la propuesta, copia del reglamento Interno de trabajo y copia del reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa, en caso de oferente plural cada uno de sus integrantes deberán cumplir este requerimiento.

Nota: El contratista a través del representante legal deberá certificar la publicación del reglamento interno de trabajo conforme la normatividad vigente.

REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

Teniendo en cuenta que el servicio que se prestara es un servicio especial en donde se transportaran niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la población vulnerable del Instituto, el proponente deberá anexar copia del ultimo mantenimiento preventivo bimensual de la totalidad de vehículos ofertados, los cuales beberán ser en centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transporte Nacional con el fin de verificar que la mencionada revisión sea realizada de manera idónea y garantice el buen funcionamiento del vehículo y por ende la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes del Instituto.

CARTA DE COMPROMISO A CAPACITACIONES

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta una carta de compromiso en la que especifique por lo menos dos capacitaciones que sean debidamente acreditadas en temas relacionados con la prestación del servicio, en temas que se encuentran especificados en el artículo No.33 del decreto 431 de 2017, las cuales se compromete a brindar conductores durante la ejecución del contrato.

PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 3

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO.

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse estrictamente el **formato No. 1** dispuesto para el efecto, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, y poder debidamente otorgado, conforme lo establece el Código General del Proceso.

2.- DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenidos en los formatos dispuestos para tal fin en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su

nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2022
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2022. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal o forma asociativa distinta, lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean

necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El oferente lo diligenciará tomando como guía los formatos anexos al pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de consorcios o unión temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente pliego de condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL IMRDT, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
c. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
d. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información podrá generar el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
e. SI SE TRATA DE UNA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN INDICARSE, ADEMÁS, LOS TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES EN LA OFERTA Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; DE LO CONTRARIO, EL IMRDT CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA FUE PRESENTADA POR UN CONSORCIO.
f. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
g. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
h. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.
i. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación

del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

j. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL IMRDT lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de esta, expedida a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA, por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA NIT 832002349-2
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL IMRDT hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el IMRDT para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL IMRDT podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la

fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL IMRDT y el oferente no deberá anexar tal documento; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta podrá ser RECHAZADA.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL IMRDT a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta podrá ser RECHAZADA.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal

9.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El IMRDT realizará la consulta del certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta podrá ser RECHAZADA.

10.- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL IMRDT a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

11.- OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el IMRDT, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE.

En todo caso EL IMRDT se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

12.- FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

13.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL:

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

14.- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El IMRDT, conforme se detalla en el análisis del sector determinó los siguientes indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínima requerida, por lo tanto, examinará en el presente proceso contractual que se cumplan los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 2,70
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <=0,43
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >= 3,35
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO / P >=0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >=0,06

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador
La evaluación de indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o el RUP presentada por el proponente a 31 de diciembre de 2021.

La verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional serán realizada por la Secretaria de Hacienda determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Circunstancia que se reflejará con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO

A demás de los requisitos establecidos en éste numeral, los proponentes deberán describir los bienes, obra y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos determinados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones, por lo cual deberá manifestarlo mediante documento escrito que se acoge a todas y cada una de las condiciones técnicas que forman parte de la presente convocatoria pública.

La verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico será realizada por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en los numerales antes mencionados

Para la acreditación de estos deberán allegar:

3.3.1 RESOLUCIÓN DE HABILITACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En el entendido que el objeto contractual requiere la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, el oferente deberá acreditar la correspondiente resolución de habilitación del Ministerio de Transporte en los términos establecidos en la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 Artículo No. 12. En el caso de convenios de colaboración, consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

3.3.2 CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de la capacidad transportadora vinculada por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial. En el caso de convenios de colaboración, consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

3.3.3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”, artículo 12.

De conformidad con el Decreto 2851 de 2013 “Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, dicha acreditación la realizará con el respectivo registro ante la Autoridad competente”.

La entidad verificará que la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial se haya realizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1310 de 2016 “Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial", artículo 1°, es decir, el último día hábil del mes de diciembre de 2016, para lo cual el proponente deberá aportar el correspondiente radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte
.
En el caso de convenios de colaboración, consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

3.3.4 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El proponente deberá anexar con la propuesta, copia del reglamento Interno de trabajo y copia del reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa, en caso de oferente plural cada uno de sus integrantes deberán cumplir este requerimiento.

Nota: El contratista a través del representante legal deberá certificar la publicación del reglamento interno de trabajo conforme la normatividad vigente.

3.3.5 REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

Teniendo en cuenta que el servicio que se prestara es un servicio especial en donde se transportaran niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la población vulnerable del Instituto, el proponente deberá anexar copia del ultimo mantenimiento preventivo bimensual de la totalidad de vehículos ofertados, los cuales beberán ser en centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transporte Nacional con el fin de verificar que la mencionada revisión sea realizada de manera idónea y garantice el buen funcionamiento del vehículo y por ende la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes del Instituto.

3.3.6. PARQUE AUTOMOTOR

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DEL IMRDT

Los vehículos en cada uno de sus recorridos (rutas) deben transportar a los usuarios del IMRDT garantizando su seguridad e integralidad dentro de la ruta contratada. Los usuarios en situación de discapacidad podrán ir con acompañante.

Se deben implementar y realizar los protocolos de bioseguridad (si a ello hubiere lugar) y/o la normatividad que aplique a la fecha de la ejecución para este tipo de servicio.

Durante toda la ejecución del contrato, el Contratista se obligará a dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia para el Transporte de estudiantes, en especial, el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 3 y 33.

El proponente deberá manifestar que cumple con la normatividad vigente en especial lo previsto en el Decreto 431 de 2017, para el caso de uniones temporales y/o consorcios cada una de las empresas deberá aportar el cumplimiento de este requisito.

La empresa transportadora a quien se adjudique el contrato garantizará que todos los vehículos destinados al servicio contratado, se mantengan en perfectas condiciones técnico mecánicas, pólizas y demás documentación requerida para este tipo de servicio especial, aseo de los vehículos durante la ejecución de cada recorrido. Deberán efectuar la revisión técnico-mecánica, de gases y una revisión preventiva bimensual, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de transporte. Para la verificación del cumplimiento, la empresa transportadora deberá presentar los respectivos soportes, como lo solicita la entidad y en los informes de pago a que correspondan y/o cuando la entidad lo requiera.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Listado de los vehículos requeridos
- Licencia de tránsito.
- Tarjeta de operación.
- Seguro obligatorio SOAT.
- Copia de las revisiones Técnico- mecánicas obligatoria, exigidas de acuerdo con la fecha de matrícula de los automotores.
- Revisión preventiva.
- Pólizas de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual.
- Manifestación bajo la gravedad de juramento en que establezca que los presentados en la propuesta vehículos cuentan con cinturones de seguridad para cada estudiante transportado.
- Manifestación bajo la gravedad de juramento en que establezca que los que los presentados en la propuesta cuentan con los equipos de primeros auxilios.

NOTA: Con la oferta los proponentes deben relacionar como **MÍNIMO DOS (2) VEHÍCULOS TIPO BUS y DOS (2) conductores (as)**, en el formato que aparece en el pliego de condiciones, buses y conductores (as) los cuales deben ser diferente a los que aporten para obtener los puntajes establecidos en los factores de ponderación del presente pliego de condiciones y cumplir con los modelos mínimos exigidos.

Los proponentes con el solo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir con todos los requisitos para la prestación del servicio a contratar sin perjuicio de la tipología de los vehículos que la entidad requiera al momento de necesitar cada servicio.

Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los usuarios del IMRDT deberán contar con:

1. El equipo de primeros auxilios que cumpla con la normatividad vigente, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de éste.
2. Un medio de comunicación (radio o celular) permanente en cada vehículo. El contratista debe anexar listado con los números de las líneas asignadas al servicio.
3. Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, homologaciones de acuerdo con la normatividad vigente.
4. El IMRDT mediante comunicación escrita debidamente sustentada, podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas, así como el cambio o retiro del personal que no cumplan los requisitos legales para la prestación del servicio cuando en cualquier evento se ponga en peligro la integridad y seguridad de los usuarios y ocupantes del vehículo.

3.3.7 CONDUCTORES (AS)

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos de cada uno los conductores:

- Listado de las personas que prestarán el servicio de conducción.
- Hoja de vida
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Copia de licencia de conducción vigente.
- Certificación de experiencia como conductor de conformidad con lo exigido en el presente documento.
- la certificación del SIMIT donde conste que no tienen a la fecha infracciones a las normas de tránsito.

Nota: Con la oferta los proponentes deben relacionar como **MÍNIMO DOS (2) conductores (as)**, los cuales deben ser diferente a los que aporten para obtener los puntajes establecidos en los factores de ponderación del presente pliego de condiciones. Sin perjuicio del cumplimiento de requisitos para conductores (as) que presten el servicio conforme contrato resultante de la presente convocatoria pública.

3.3.8 CARTA DE COMPROMISO A CAPACITACIONES

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta una carta de compromiso en la que especifique por lo menos dos capacitaciones que sean debidamente acreditadas en temas relacionados con la prestación del servicio, en temas que se encuentran especificados en el artículo No.33 del decreto 431 de 2017, las cuales se compromete a brindar conductores durante la ejecución del contrato.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Es aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar la celebración y ejecución de UN (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de la misma naturaleza al de la presente convocatoria; el valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado, el cual deberá estar registrado en el RUP aportado por el oferente.

El oferente debe acreditar los siguientes SEIS (6) códigos UNSPSC, los cuales guardan relación directa con el objeto a contratar, NO se exige que el contrato aportado para acreditar la experiencia los relacione todos, éstos se verificarán de manera desagregada en el contrato aportado y/o en los diferentes contratos que aparecen reportados en el RUP allegado por el proponente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en la viñeta 3 numeral 3 Clasificador de Bienes y servicios de la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, a saber:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
25101500	Vehículos de pasajeros
78111800	Transporte de Pasajeros por carreteras
78141500	Servicios de Organización de transportes
86141600	Organizaciones de estudiantes
90121500	Agentes de viajes
90121600	Asistencia en documentos de viajes

Para los proponentes cuyas propuestas sean como consorcio, unión temporal u otra clase de asociación se aplicarán las siguientes reglas:

El Consorcio o la Unión Temporal adjuntarán: Cada integrante debe aportar experiencia a través de certificaciones de contratos ejecutados; y de manera conjunta deberán cumplir con la experiencia solicitada por la entidad. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

De otra parte, en los diferentes contratos certificados en la experiencia reportada en el RUP se verificará como se menciona en párrafos anteriores la verificación de los siguientes SEIS (6) códigos UNSPSC solicitados.

El proponente debe diligenciar el formato que aparece en el Pliego de Condiciones. Correspondiente en el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones o contratos presentados

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la

certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente allegara más de una certificación EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA procederá a evaluar la relacionada de primeras en el formato FORMULARIO 4 del Pliego de Condiciones.

En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA procederá a realizar el

respectivo requerimiento, para lo cual, si no son allegadas dentro del plazo establecido, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁB IL.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral. dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral. El no cumplimiento de lo establecido en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NOHÁBIL.

CAPITULO 4

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4.1 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través de la PLATAFORMA SECOP II.

4.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE/HABILITADO
VERIFICACION DE EXPERIENCA	CUMPLE/HABILITADO
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/HABILITADO
VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO

EL INSTITUTO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL INSTITUTO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

El instituto municipal de recreación y deportes evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado

4.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.3 CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

La entidad evaluará y ponderará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, se efectuará la calificación y ponderación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de **100 puntos**, distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
CONDICIONES DE CALIDAD	40 PUNTOS
PUNTAJE DE OFRECIMIENTO ADICIONAL	10 PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS.**

4.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA: 40 puntos

El oferente que presente la oferta con el menor valor, revisada su propuesta, obtendrá (40 Puntos). Las demás ofertas se les adjudicaran el puntaje por regla de tres simple.

Se verificarán aritméticamente las propuestas, se corregirán los errores aritméticos que se presenten y en la sumatoria del valor de la propuesta indicados.

El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. La oferta deberá expresarse en pesos colombianos, a precios unitarios en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

4.3.2 CONDICIONES DE CALIDAD:

Tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos que se calcularán y distribuirán así:
4.3.2.1 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS: 30 PUNTOS

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	BUSES PROPIEDAD DEL OFERENTE	PUNTOS
BUSES MODELO 2021	1 BUS	20 PUNTOS
BUSES MODELO 2020	1 BUS	5 PUNTOS
BUSES MODELO 2019	1 BUS	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE ASPECTO		**30 PUNTOS**

Para efectos de otorgamiento de puntaje, la entidad tendrá en cuenta únicamente los vehículos ofertados con la propuesta inicial, los cuales deben ser diferentes a los allegados para acreditar los documentos y/o requisitos de contenido habilitante relacionados con el parque automotor.

4.3.2.2 EMPLEABILIDAD – 10 PUNTOS

En aras de mejorar la calidad de vida de los Tocancipeños y generar empleo dentro de la misma población, el IMRDT contemplo dentro del plan de desarrollo Municipal "Tocancipá TRABAJAMOS PARA TI", en su Línea Estratégica: AVANCEMOS EN DESARROLLO ECONOMICO E INSTITUCIONAL, en ella se encuentra establecido en el programa para la generación y formalización del empleo, en el marco de este programa se busca adelantar la estrategia que permite facilitar la inserción laboral, generar alternativas de ingreso, trabajo decente para los habitantes del municipio, motivo por el cual se le asignara máximo 10 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Personal Ofertado (Respecto a conductores (as) únicamente)	**Puntos**
5 conductores (as) residentes en el Municipio de Tocancipá	10 puntos
4 o menos conductores (as) residentes en el Municipio de Tocancipá	8 puntos
Quien no ofrezca conductores (as) residentes en el Municipio de Tocancipá.	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE ASPECTO	**10 PUNTOS**

Para el cumplimiento de tal fin y para acreditar este requisito el proponente debe anexar:

- Certificado expedido por la oficina de SISBEN del Municipio de Tocancipá, donde conste la residencia en el Municipio o certificación de residencia expedida por la autoridad competente (Alcalde Municipal), de cada uno de los conductores (as).

4.3.3 PUNTAJE DE OFRECIMIENTO ADICIONAL 10 PUNTOS

Tendrá una calificación máxima de diez (10) puntos que se calculará así:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	BUSES PROPIEDAD DEL OFERENTE	PUNTOS
Rutas adicionales sin que genere costo a la entidad	2 rutas adicionales para salidas a municipios circunvecinos (distante máximo 165 kms del Municipio de Tocancipá)	10 PUNTOS

Rutas adicionales sin que genere costo a la entidad	1 ruta adicional para salidas a municipios circunvecinos (distante máximo 165 kms del Municipio de Tocancipá)	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE ASPECTO		**10 PUNTOS**

4.3.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	10 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	5 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el IMRDT, dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020, circular 007 de 2021 y contemplada en los conceptos C-013, C-016 y C-26 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, acreditación:

a) BIENES.

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

b) SERVICIOS

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acreditación:

1. MUJER CABEZA DE FAMILIA.

Esta condición se acredita con declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).

2. B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

De acuerdo a la condición:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, acreditación:

- Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, acreditación:

- Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
- Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, acreditación:

- Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta

de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

- Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito, expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acreditación:

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, de la siguiente manera:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

- Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)
- La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación :

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditación:

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditación:

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación:

   - Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.
   - Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, acreditación:

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, acreditación:

En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL INSTITUTO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

4.5.1. DE CARÁCTER JURÍDICO:

a. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. La falta de autorización de la junta de socios para proponer, celebrar, ejecutar el contrato por la cuantía determinada en este pliego, en el caso que el representante legal tenga limitada dicha facultad.
d. Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de EL IMRDT, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre
o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
g. Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL IMRDT.
i. Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.
j. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
k. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m. Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o presente errores que afecten la capacidad legal, o se omita la suscripción por quienes lo integren, o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
n. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
o. Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
p. Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
q. Cuando la empresa o sus socios estén incluidos en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivas después de lo cual si podrá participar.
r. Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

4.5.2. DE EXPERIENCIA

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

4.5.3 DE CARÁCTER TÉCNICO

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

4.5.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL INSTITUTO
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades y conforme al Formulario No. 02.
d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

4.5.5 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

4.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL IMRDT, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El representante legal del IMRDT o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f. Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por él solicita

4.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria pública y serán objeto de causal de rechazo.

4.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales, extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

4.10 AUDIENCIA DE SORTEO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), El IMRDT podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. EL IMRDT informara en el listado de conformación de posibles oferentes si hay audiencia de sorteo el cual se publicará Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, si opta por realizar o no sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública VIRTUAL

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por el Director General. Igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado si a ello hubiere lugar.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.
b) Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de Oferentes Interesados.
c) Los Oferentes Interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, para continuar con el proceso en curso.
d) Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 5
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.1. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES y/o hasta agotar el recurso, monto agotable, contados a partir del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

5.2. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte pagará al contratista el valor del contrato en la siguiente forma: En pagos mensuales parciales, que se liquidarán de conformidad con el servicio efectivamente prestado con los precios ofertados previa certificación por parte del Supervisor asignado y presentación de los siguientes requisitos:

a) Factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y acompañada de una copia de la Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN si es del caso.
b) Copia de la última Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
c) Certificación de cumplimiento expedida por parte de del Supervisor del contrato.
d) El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia
e) Del correspondiente pago se descontarán los Impuestos Municipales
f) Cargar a la plataforma SECOP II la cuenta de Cobro una vez haya sido aprobada por la entidad.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y demás documentos anexos. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se cargue en la plataforma Secop II en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del proponente seleccionado y no tendrá por ello el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para la realización del último pago, adicionalmente a los anteriores requisitos, deberá previamente suscribirse el acta de liquidación del contrato por parte del contratista y el supervisor del mismo

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato por su naturaleza y alcance tiene como sede y domicilio contractual el Municipio de Tocancipá, y se realizará en los sitios y/o ciudades que disponga el IMRDT. de conformidad con las condiciones del contrato resultante

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social y del sistema de riesgos profesionales, así como dar cumplimiento a las obligaciones de pagos parafiscales y las demás relacionadas, de todo el personal que destine para la ejecución del contrato. Los comprobantes de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, SST y parafiscales deberán presentarse oportunamente junto con la factura en original o cuenta de cobro cargándolo en la plataforma SECOP II.
2. Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal destinado a prestar el servicio observe un tratamiento digno y honesto y respetuoso para los funcionarios, contratistas y usuarios del IMRDT, garantizando la proyección de la buena imagen de la Entidad a la comunidad; la no observancia de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a su terminación.
3. Ejecutar el contrato de buena fe observando diligencia en el desarrollo del objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Instituto.
5. Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario, teniendo en cuenta el respectivo cargue en la plataforma SECOP II.
6. Colaborar con el Instituto para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.
8. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o su debida ejecución.
9. Garantizar la continuidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones oportunidad y calidad.
10. Atender las observaciones y las recomendaciones que realice el supervisor.

11. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, si aplica.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
14. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación junto con el supervisor del contrato.
15. Constituir las garantías correspondientes solicitadas y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, publicándolas en la plataforma SECOP II.
16. Cumplir con todas la leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja seguridad y salud de sus empleados, y evite la afectación a terceras personas.
17. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CONTRATISTA en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con EL IMRDT DE TOCANCIPÁ a realizar las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia para el transporte especial de nuestros usuarios, en especial el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se
modifica y adiciona el Capítulo 6 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 3 y 33.
2. Poner a disposición de la entidad los tipos de vehículos que se requieran para el transporte adecuado de los deportistas de acuerdo con el número de salidas para las rutas objeto de contratación especificada en estos estudios y en los pliegos. Los recorridos deberán realizarse en la forma acordada con el supervisor del contrato.
3. Cumplir con la programación o requerimiento de salidas, en las fechas y horas acordadas con el supervisor del contrato.
4. Garantizar que todos de los vehículos destinados a la prestación del servicio contratado, se mantengan en perfectas condiciones técnico – mecánicas y aseo durante la ejecución de cada ruta o recorrido. Deberán efectuar la revisión técnico-mecánica, de gases y una revisión preventiva bimensual, de acuerdo con las normas vigentes para el transporte escolar. Para la verificación del cumplimiento, la empresa transportadora deberá presentar los respectivos soportes, al momento de la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato resultante y como soporte al pago a que correspondan.
5. Realizar y registrar en la planilla de control que se acuerdo, registro fotográfico de las salidas y llegada de las rutas realizadas.
6. Garantizar que todos los vehículos para prestar el servicio de transporte a los deportistas del IMRDT cuenten con: Modelo de los vehículos deberán ser 2015 en adelante, con capacidad mínima de cuatro (04) de pasajeros (Automóvil y/o Camioneta debidamente homologada para la prestación de servicio público) para los casos de rutas y/o salidas que así lo requieran por tener un menor número de usuarios; y con capacidad de por lo menos TREINTA (30) pasajeros en adelante para las rutas con mayor número de usuarios.
7. Deben garantizar que el equipo de primeros auxilios cumpla con la normatividad vigente, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de éste requisito.
8. Un medio de comunicación celular permanente en cada vehículo. El contratista debe anexar listado con los números de las líneas asignadas al servicio. de conformidad con el cuadro del Anexo cuadro de comunicaciones.
9. Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Dentro del parque automotor ofertado se deberá contar con vehículos homologados y con las condiciones necesarias para población en condición de discapacidad motora. Si el deportista, usuario y/o beneficiario requiere de acompañante, se deberá transportar al acompañante garantizando todas las medidas de seguridad.
11. El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia, además que cuente con los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.

12. Todos los conductores de vehículos de la empresa a quien sea adjudicado el contrato, deberán portar licencia de conducción vigente y con categoría C1 y C2 según la clase de vehículo ofertado, adiestramiento adecuado y prestar el servicio en condiciones satisfactorias.
13. Los conductores deberán ser capacitados permanentemente en medidas de seguridad para el transporte de nuestra población beneficiaria de usuarios, manejo apropiado y buen trato, primeros auxilios, entre otras que redunden en el bienestar de los usuarios transportados.
14. Los vehículos y conductores deben cumplir con las normas de bioseguridad si a ello hubiere lugar y hacer uso de los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su objeto contractual.
15. Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017.
16. Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos, a los funcionarios o contratistas que el IMRDT designe para la supervisión del contrato, durante toda su ejecución, la empresa deberá presentar a la entidad, la información requerida sobre la prestación del servicio, en los formatos y planillas cordados.
17. Cualquier cambio en la prestación del servicio deberá ser informado oportunamente y aprobado por el supervisor del contrato.

Adicionalmente el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

Presentar informe en físico y detallado en el formato establecido por la entidad, con sus respectivos anexos planillas, bitácoras, certificación según el caso y demás soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades inherentes al contrato.

1) Propagar un ambiente agradable durante las actividades a realizar, propiciar la sana convivencia entre los actores del servicio de transporte.
2) Realizar de manera diligente las programaciones de rutas y/o salidas con el fin de realizar pertinentemente la prestación del servicio de transporte.
3) Informar por escrito al IMRDT, cualquier anomalía que se presente con los deportistas, beneficiarios y/o usuarios, con el fin que tomen las medidas correctivas que correspondan.
4) Suministrar y diligenciar las planillas en los formatos suministrados y/o acordados con la entidad, para el control de cada una de las rutas y salidas, las cuáles serán firmadas y avaladas por el supervisor del contrato o la persona que este designe, en las cuales constarán los recorridos
5) realizados. La entidad solamente pagara el valor correspondiente por ruta según presentación de las planillas antes mencionadas y con base en las cantidades avaladas por la entidad.
6) En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.
7) Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de los vehículos, deberá de manera inmediata reemplazarlo por otro que cumpla con las condiciones establecidas, de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni cause afectación a usuarios o entidad.
8) Asistir a las charlas que se organicen con el objetivo de mejorar la calidad del servicio.
9) Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato para revisar procesos y parámetros a seguir y las demás que a consideración y necesidades de la entidad se requiera.
10) Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.
11) Asumir todos aquellos costos y gastos en que pudiera incurrir para la ejecución del objeto contractual (transporte y/o desplazamientos, papelería, uniformes y elementos de bioseguridad para la prestación de informes y otros que el contratista requiera para la prestación de sus servicios.
12) Procurar por el cuidado integral de la salud de sus trabajadores.
13) Contar con los elementos de protección equipo de carreteras y mantenerlos vigentes para ejecutar la actividad contratada.
14) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
15) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
16) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
17) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL IMRDT

El IMRDT se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del SUPERVISOR designado el acta de inicio junto con EL CONTRATISTA.
3. Dar respuesta oportuna a las inquietudes, sugerencias o necesidades solicitadas por el contratista necesarias para la ejecución del objeto contractual.
4. Efectuar los desembolsos al contratista siempre y cuando se haya presentado los informes correspondientes y las fotocopias de pagos al sistema de seguridad social en salud, en los términos y condiciones previstos.
5. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas y presentar proyectos.
7. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
8. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
9. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
10. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
11. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
12. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
13. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
14. Exigir que la calidad servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
15. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, en marcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
16. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
17. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el IMRDT
18. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación
19. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y enviar al área Jurídica y de Contratación los informes de supervisión que se emitan con ocasión del CONTRATO, con la debida documentación, soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato
20. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
21. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
22. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
23. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato

estarán a cargo del DIRECTOR DEL IMRDT, o a quien éste designe y/o quien haga sus veces.

Podrá el SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al IMRDT en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL IMRDT.

5.6.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso licitatorio.
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL IMRDT.
c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL IMRDT y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
d. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
e. Supervisar que **EL CONTRATISTA** tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
f. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con EL CONTRATISTA con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
g. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
h. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL IMRDT los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
j. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL IMRDT sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
k. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
l. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
m. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
n. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
o. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

p. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de EL IMRDT.
q. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017.
r. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

5.6.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

a. Verificar que los servicios contratados cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso licitatorio.
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso licitatorio.

5.6.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

5.6.4. FUNCIONES JURIDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por EL CONTRATISTA, mediante la elaboración de informes.
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Adelantar los trámites necesarios para que la entidad proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el manual de supervisión e interventoría.
f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al IMRDT, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

5.7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, EL IMRDT considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del IMRDT de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo

- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL IMRDT, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.
Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente veinte por ciento al 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de Ejecución y seis (6) meses más. contados a partir de la expedición de la garantía.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de Ejecución y seis (6) meses más. contados a partir de la expedición de la garantía.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES *E* INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el 10% del Valor del Contrato	Vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más. contados a partir de la expedición de la garantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No. 1082 de 2015.	En cuantìa equivalente a 200 SMLMV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato.

5.8. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al IMRDT contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL IMRDT por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será

notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IMRDT.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del IMRDT, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL IMRDT tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

5.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL IMRDT.

pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos

5.10. PERSONAL Y EQUIPO

- El contratista está obligado a mantener durante la ejecución del contrato el personal, vehículos, elementos y todos los insumos que le sean necesarios para la ejecución objeto del contrato en forma eficiente.

5.11. SANCIONES PECUNIARIAS

5.11.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL IMRDT podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL IMRDT hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

5.11.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al IMRDT a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL IMRDT hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.12. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL IMRDT podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.13. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

5.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CAPITULO 6
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El IMRDT, en la matriz de riesgos contenida en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, identifica, tipifica, estima y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el IMRDT no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y el IMRDT se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, “Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla”, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.”

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus Anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y –consecuentemente- el IMRDT no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

a. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
b. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del IMRDT de Tocancipá, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del IMRDT de Tocancipá la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
c. Los mecanismos contenidos en el contrato u orden, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.
d. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL IMRDT

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el IMRDT, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

6.4. MATRIZ DE RIESGOS

Además de los riesgos anteriores la siguiente matriz de riesgos hace mención de los riesgos y quien los asume. Ver Anexo No. 2.

CAPITULO 7
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Respecto de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN no se encuentran previstos plazos mínimos.

En el caso de la Unión Europea se tienen previsto 10 días plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones el cual fue publicado por la entidad el día 22 de enero de 2020.

CAPÍTULO 8 FORMATOS Y ANEXOS.

FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 – MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

FORMATO 3- MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL.

FORMATO 4 – MODELO CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO 5- DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO 6- OFERTA ECONÓMICA

FORMATO 7- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO 8- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO 9- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO 10- CUADRO DE COMUNICACIÓNES

FORMATO 11 CERTIFICADO DEL PERSONAL DE CONDUCTORES (AS)

FORMATO 12 COMPROMISO DE CAPACITACIONES

FORMATO 13 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

FORMATO 14 RELACION PARQUE AUTOMOTOR

FORMATO 15 RELACION DE CONDUCTORES(AS)

ANEXO 1 - MINUTA

Anexo 2 – MATRIZ DE RIESGOS

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA
Tocancipá, Cundinamarca.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2022.

Respetado Doctor: Nosotros los suscritos_de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-002-2022, presentamos propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS US DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES", y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a suscribir el contrato dentro de la oportunidad correspondiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de esta carta y a la empresa(s) que representamos.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad el Pliego de Condiciones del proceso SAMC-002-2022**.**y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido. Que los bienes y servicios aportados para este contrato son:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS **Ley 816**	**Marque una casilla con X**
Servicios Nacionales	
Servicios Extranjeros	

Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente con los servicios requeridos por la ENTIDAD en los plazos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones.

Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la

Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Que hemos sido sancionados por:_____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Atentamente,

Razón Social _____ Nit __
Régimen tributario al cual pertenece _____ Nombre _____
C.C. N°_____de_____ Dirección _____
FAX _____
Ciudad_____ FIRMA Y SELLO

(**)NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

FORMATO No. 2

MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en_____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para_____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: ___

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: ___

C.C. o NIT: _____ Aportes:

Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____ Duración:

Por el plazo del contrato, liquidación y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la_____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a_____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. __
2.__
3._____

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación lo siguiente:

Si la va a efectuar en representación del consorcio uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____(____) días del mes de_____de_____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 3
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en_____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para_____. Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre:_____ C.C.oNIT:___
2. Nombre:_____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que _____
desarrollará: Duración: Por el plazo del contrato, liquidación y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en_____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA**.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a_____, quien tendrá las siguientes facultades:

1._____
2._____
3._____

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación lo siguiente:
Si la va a efectuar en representación de la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes de la unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
Si la facturación se va a realizar directamente por la unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en_____, a los _____días del mes de _____de____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit__, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en_____, a los ( )_____del mes de_____de_____ FIRMA----------
---
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No.5
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, en calidad de _____(proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de_____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA**, a que se refieren la
Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
A. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

FORMATO 6 OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES".

ITEM	Departamento	Municipio	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	Cantidad Vehiculos	Vr. Unitario con IVA
1	Antioquia	Medellín	Bús	1	
2	Atlántico	Barranquilla	Bús	1	
3	Bolívar	Cartagena de Indias	Bús	1	
4	Boyaca	Paipa	Bús	1	
5	Caldas	Manizales	Bús	1	
6	Casanare	Yopal	Bús	1	
7	Cesar	Valledupar	Bús	1	
8	Córdoba	Montería	Bús	1	
9	Cundinamarca	Girardot	Bús	1	
10	Cundinamarca	Jerusalén	Bús	1	
11	Cundinamarca	Guaduas	Bús	1	
12	Cundinamarca	Simijaca	Bús	1	
13	Cundinamarca	Susa	Bús	1	
14	Cundinamarca	Junín	Bús	1	
15	Cundinamarca	Útica	Bús	1	
16	Cundinamarca	Viotá	Bús	1	
17	Cundinamarca	El Peñón	Bús	1	
18	Cundinamarca	Villagómez	Bús	1	
19	Cundinamarca	Chinauta	Bús	1	
20	Cundinamarca	Gachetá	Bús	1	
21	Cundinamarca	Tocaima	Bús	1	
22	Cundinamarca	San Juan de Rioseco	Bús	1	
23	Cundinamarca	Arbeláez	Bús	1	
24	Cundinamarca	Cucunubá	Bús	1	
25	Cundinamarca	San Bernardo	Bús	1	
26	Cundinamarca	Anolaima	Bús	1	
27	Cundinamarca	Apulo	Bús	1	
28	Cundinamarca	Sasaima	Bús	1	
29	Cundinamarca	Villeta	Bús	1	
30	Cundinamarca	Fusagasugá	Bús	1	
31	Cundinamarca	Guayabal de Síquima	Bús	1	
32	Cundinamarca	Viani	Bús	1	
33	Cundinamarca	Villapinzón	Bús	1	
34	Cundinamarca	Anapoima	Bús	1	
35	Cundinamarca	Nimaima	Bús	1	
36	Cundinamarca	Machetá	Bús	1	
37	Cundinamarca	Ubaté	Bús	1	
38	Cundinamarca	Guayabetal	Bús	1	
39	Cundinamarca	Pacho	Bús	1	
40	Cundinamarca	Albán	Bús	1	
41	Cundinamarca	La Vega	Bús	1	
42	Cundinamarca	Choconta	Bús	1	
43	Cundinamarca	Nocaima	Bús	1	
44	Cundinamarca	Suesca	Bús	1	
45	Cundinamarca	Guatavita	Bús	1	
46	Cundinamarca	La Mesa	Bús	1	
47	Cundinamarca	San Francisco	Bús	1	
48	Cundinamarca	Tausa	Bús	1	
49	Cundinamarca	Nemocón	Bús	1	
50	Cundinamarca	Fosca	Bús	1	
51	Cundinamarca	Quetame	Bús	1	
52	Cundinamarca	Sesquilé	Bús	1	
53	Cundinamarca	Tena	Bús	1	
54	Cundinamarca	Subachoque	Bús	1	
55	Cundinamarca	Ubaque	Bús	1	
56	Cundinamarca	Zipacón	Bús	1	
57	Cundinamarca	Une	Bús	1	
58	Cundinamarca	Zipaquirá	Bús	1	
59	Cundinamarca	Gachancipá	Bús	1	
60	Cundinamarca	Bojacá	Bús	1	
61	Cundinamarca	El Rosal	Bús	1	

62	Cundinamarca	Sopó	Bús	1	
63	Cundinamarca	Facatativá	Bús	1	
64	Cundinamarca	Choachí	Bús	1	
65	Cundinamarca	Tenjo	Bús	1	
66	Cundinamarca	Tocancipá	Bús	1	
67	Cundinamarca	Tabio	Bús	1	
68	Cundinamarca	Chipaque	Bús	1	
69	Cundinamarca	Sibaté	Bús	1	
70	Cundinamarca	Cajicá	Bús	1	
71	Cundinamarca	Madrid	Bús	1	
72	Cundinamarca	Chía	Bús	1	
73	Cundinamarca	Cota	Bús	1	
74	Cundinamarca	Funza	Bús	1	
75	Cundinamarca	Mosquera	Bús	1	
76	Cundinamarca	Soacha	Bús	1	
77	Cundinamarca	La Calera	Bús	1	
78	Guaviare	San José del Guaviare	Bús	1	
79	Huila	Neiva	Bús	1	
80	Magdalena	Santa Marta	Bús	1	
81	Meta	Villavicencio	Bús	1	
82	Quindío	Armenia	Bús	1	
83	Risaralda	Pereira	Bús	1	
84	Santander	Bucaramanga	Bús	1	
85	Tolima	Ibague	Bús	1	
86	Valle del Cauca	Cali	Bús	1	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					

FORMATO No 7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA**, adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MIC-002-2022 con el objeto de contratar la: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES".

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso SAMC-002-2022.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____el día _____de _____EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS NTEGRANTES.

FORMATO No 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s):_____, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía No._de____, , quien obra a nombre propio o en calidad de__, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA, adelanta un proceso de contratación SAMC-002-2022, con el objeto de contratar la: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES". **SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
1.2 El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
1.3 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta de SAMC-002-2022.
1.4 El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

2. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____el día de_____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x_____

Nombre

x_____

Identificación

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

FORMATO 9
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES".					
EMPRESA	**OBJETO**	**VALOR**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**OFERENTES PLURALES** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**

Firma del Representante Legal.

NOTA: EL OFERENTE DEBE RESALTAR EL CONTRATO EN EL DOCUMENTO (RUP) QUE APORTA CON LA OFERTA - LO QUE FACILITA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO

FORMATO 10
CUADRO DE COMUNICACIÓNES

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE
TOCANCIPA – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: SAMC-002-2022

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES",

Los siguientes son los equipos de comunicación que se pondrán a disposición del INSTITUO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE para la prestación del servicio:

item	No. de la Línea de Celular Asignada	Cuenta con sistema de localización satelital GPS SI/NO
1		
2		
3		
4		

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
_____

FORMATO 11
CERTIFICADO DEL PERSONAL DE CONDUCTORES (AS)

(Lugar y fecha)

Señores
INSTITUTO MUNIIPAL DE RECREACION Y DEPORTE
TOCANCIPA – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: SAMC-002-2022

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES".

Bajo la gravedad del juramento, y en mi condición de representante legal de la empresa/consorcio/unión temporal) _____ identificada con NIT _____, me permito manifestar que la que la mano de obra que fue presentada en la presente oferta pertenece en un cien por ciento (100%) a Nacionales Colombianos.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

FORMATO 12
COMPROMISO DE CAPACITACIONES

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE
TOCANCIPA – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: SAMC-002-2022

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES",

Bajo la gravedad del juramento, y en mi condición de representante legal de la (empresa/unión temporal) _____ identificada con NIT _____, me permito realizar compromiso con EL Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá, de ofrecer dos (2) o más capacitaciones debidamente certificadas, para el personal de conductores (as) dictadas por organismos reconocidos, se realizarán durante los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato.

Atentamente,

ANEXO 1
PROYECTO DE MINUTA
(UNICAMENTE INFORMATIVA)

CONTRATO No _____

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA

NIT:

R/L

DIRECCION:

TELÉFONO:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES".

VALOR: _____ MILLONES _____ MIL _____ PESOS M/CTE. ($ _____).

DURACIÓN: XX, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA

FECHA DE SUSCRIPCION: _____

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL INSTITUO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca), entidad territorial identificada con NIT. XXXX 8, representada legalmente por XXXXXXXX mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXX, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREATCION Y DEPORTE** en su calidad de **DIRECTOR** , legalmente posesionado, según Acta de posesión de XXXXX, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No. XXXXX, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, para la suscripción del presente contrato y quien en adelante se denominará **EL IMRDT** y por otra parte, _____**,** Empresa identificada con Nit. _____, con domicilio en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **a)** el Instituto Municipal de Recreación y Deporte del Municipio con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, en el cual se realiza un análisis en el cual se establece que el IMRDT requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES". **b)** Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección que se aplicó fue la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo señalado en el en el artículo 30 de la Ley 80 de 1193, en concordancia con el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía **c)** Que el área de tesorería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXX de fecha XXXXXXX para la celebración del contrato, con cargo al rubro denominado XXXXXXXXX d**)** Que **EL INSTITUTO** mediante acto administrativo, adoptó el Proceso SAMC-002-2022 **EL CONTRATISTA** con la cual se va a contratar la

XXXXXXXXXXXX **e)** Que el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, al igual que las observaciones presentadas a los mismos y la respuesta por parte de la Entidad. **f)** Que **EL INSTITUTO** mediante Resolución No. ____ de fecha __ de _____ de 2022 ordenó la Apertura del Proceso SAMC-002-2022, para contratar el servicio a que se refiere el considerando (a) del presente contrato. **g)** Que el Pliego de Condiciones y demás documentos generados dentro del proceso de selección fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. **h)** Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para presentar propuestas a fin de participar en el Proceso SAMC-002-2022, **EL INSTITUTO** recibió las siguientes ofertas: _____. **i)** Que una vez aplicados los criterios para evaluar y calificar establecidos en el Pliego de Condiciones, las ofertas obtuvieron el siguiente puntaje: _____. **j)** Que mediante Resolución No. _____ de fecha _____ de _____ de 2022 se adjudicó el Proceso SAMC-002-2022, siendo adjudicataria _____. **k)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.- :** "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES", de acuerdo a la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO: XXXXXXXXXXXX. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** CONTRATISTA en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ a realizar las siguientes actividades: ----------

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXX

y certificaciones de cumplimiento emitidas por la supervisión, respecto de las fechas, días, valores y escenarios en los cuales se continúa ejecutando el contrato.

NOTA: El Contratista deberá cancelar de manera puntual y oportuna el salario y/o emolumentos, así como lo correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales y/o vinculación laboral a que tenga derecho cada una de las personas que intervienen en la ejecución contractual (conductores); valores que deberá cancelar sin que dependa del pago que le efectué el Instituto Municipal de Tocancipá por concepto d**e la ejecución contractual y son responsabilidad única y exclusiva del contratista.**

Para el pago por concepto de transporte especial, se entiende como objeto principal de este contrato, por lo cual el presupuesto, será prevalente ante los demás servicios solicitados. Para su pago estará sujeto al escenario en que se desarrolle, así como a la cantidad de alumnos transportados y buses que se requieran para cubrir este servicio debidamente soportados en las planillas que deberán venir avaladas y firmadas por el supervisor del contrato, donde se certifique la cantidad de días y estudiantes y/o buses o rutas transportados con el fin de realizar un adecuado seguimiento. Adicionalmente este valor no podrá exceder el valor oficial del presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para **EL INSTITUTO** en virtud de la celebración del presente contrato, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXX de fecha XXXXXXXX para la celebración del contrato, con cargo al rubro XXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tocancipá y en los sitios establecidos en las especificaciones técnicas del servicio.

CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **EL INSTITUTO** como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCION	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento		
Calidad del Servicio		
Salarios y prestaciones Sociales		
Responsabilidad Civil Extracontractual		

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con las garantías que presente **EL CONTRATISTA** a **EL INSTITUTO** deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por el garante. **PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá tener vigente la garantía hasta el momento de la liquidación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Atendiendo la cuantía del contrato **EL INSTITUTO** aplicará a **El CONTRATISTA**, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **EL INSTITUTO**, por incumplimiento de **El CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte del Instituto la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA, El INSTITUTO** podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo, contadas a partir del día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la

ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. De las multas impuestas al **CONTRATISTA** se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARAGRAFO:** El procedimiento para la imposición de multas y demás sanciones a que haya lugar durante la ejecución contractual será el señalado en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al área de tesorería y se cobrará en la forma que la Ley establece. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD: EL INSTITUTO** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente mismo, procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente, si durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observa la persistencia del incumplimiento a la obligación estipulada en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuatro (4) meses, **EL INSTITUTO** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas si se hubieren decretado antes, si fuere el caso. La Resolución de caducidad en cuanto ordena hacer efectiva las multas, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y contra el garante. **PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a el INSTITUTO MUNICIPAL, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESION**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION O TERMINACION UNILATERAL: EL INSTITUTO MUNICIPAL,** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL** AL CONTRATO: En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, **EL INSTITUTO MUNICIPAL** de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL INSTITUTO con su incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA. CONTROL O SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato, **EL INSTITUTO** efectuará la supervisión del contrato a través del Director General o quien ocupe el cargo, quien tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes a su actividad, no obstante el Instituto si lo considera podrá contratar la Interventoría Integral de la ejecución del Contrato. Podrá el SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. El SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al instituto en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el SUPERVISOR responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL INSTITUTO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:**

1) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso licitatorio.
2) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL INSTITUTO
3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL INSTITUTO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
4) **Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.**
5) Supervisar que **EL CONTRATISTA** tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con EL CONTRATISTA con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
8) **Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.**
9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL INSTITUTO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
10) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL INSTITUTO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
11) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
12) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
14) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
15) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
16) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de EL INSTITUTO.
17) Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017.
18) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

1) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
2) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3) Verificar y revisar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso licitatorio.
4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
5) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso licitatorio.

FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

FUNCIONES JURIDICAS DEL SUPERVISOR

1. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por EL CONTRATISTA, mediante la elaboración de informes.
2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
4. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
5. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
6. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el manual de supervisión e interventoría.
7. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al IMRDT, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
8. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. EJECUCION:** Para la ejecución del presente contrato se requiere previo a la suscripción de Acta de Inicio, que el contrato se encuentre perfeccionado y con el cumplimiento de requisitos de ejecución, es decir expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del Instituto. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PUBLICACION:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 019 de 2012 en su artículo 223, a partir del 1 de junio de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **VIGESIMA CUARTA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del **INSTITUTO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **El CONTRATISTA** no se

presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL INSTITUTO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente el contrato mediante acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLASULA VIGESIMA OCTAVA. IMPUESTOS**: Los impuestos o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni de prestaciones sociales entre **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el último inciso del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En todo caso **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independiente del IMRDT, utilizando sus propios medios, dando cumplimiento al objeto contractual contemplado. **CLAUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso las partes fijan como domicilio contractual el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá. **EL INSTITUTO** podrá ser notificado en xxxx, **EL CONTRATISTA** podrá ser notificado en la _____, con teléfonos _____**,** correo electrónico:_____. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos; **a)** La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones. **b)** Certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de tesorería **d)** Estudio Previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la parte de la Secretaría de Educación. **e)** Análisis del Sector. **f)** Matriz de riesgo. **g)** Pliegos de Condiciones de la SAMC-002-2022 **h)** Propuesta del contratista con sus correspondientes anexos. **i)** Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación. **j)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. PARTICIPACION COMUNITARIA:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Tocancipá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura a los _____

EL INSTITUTO MUNICIPAL,

XXXXXXXXXXXXX
Director

EL CONTRATISTA,

xxxxxxxxxxxxxx
NIT: _____
R/L _____
C.C No. _____

Nota: El presente formato es informativo y está sometido a modificaciones.

Anexo 2 – MATRIZ DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FUENTE	CLASE	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN	VALORACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO
No presentación del personal que prestará los diferentes servicios o Presentación del personal en condiciones no aptas en el sitio trabajo.	Calamidad Enfermedad Fallas en el proceso de selección	OPERACIONAL	2	2	Contratista 100%	ACEPTABLE	4	El contratista deberá informar de forma inmediata al supervisor e informara los datos exactos de la persona de reemplazo y el esquema a aplicar para no dejar desprotegido el servicio
Cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Leyes, decretos etc.	REGULATORIO	1	2	Contratista 100%	LEVE	2	El contratista deberá certificar que hizo los correspondientes ajustes en los contratos de trabajo del personal vinculado y demás circunstancias que deba acreditar para demostrar que cumple con la ley laboral
Cambios en el regimen legal de los contratos de prestación de servicio y nueva normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Leyes decretos, resoluciones	REGULATORIO	1	2	Contratista 50% IMRDT 50%	LEVE	2	Se debera verificar el cumplimiento de los requisitos y expedir contrato modificatorio u otrosí cuando aplique

lesiones personales o muerte	Errores en los protocólos de uso de armas. Falta de preparación del personal	OPERACIONAL	3	3	Contratista y aseguradora 100%	CRITICO	9	El contratista deberá activar la ruta de atención necesaria para atender la emergencia y el IMRDT dara aviso inmediato a las autoridades competentes.
Hurto de bienes y daños en la infraestructura	Invasión de los predios por terceros ajenos a la prestación del servicio	OPERACIONAL	3	2	contratista 100%	ACEPTABLE	6	El supervisor del contrato deberá informar los faltantes y los daños con estimación económica para hacer efectiva la reposición.
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo de la información que obtenga por la ejecución del contrato	Abuso de la posición contractual	LAGAL Y REPUTACIONAL	3	2	Contratista 100%	LEVE	2	El IMRDT tomará las medidas para evitar expansión del riesgo e iniciara procedimiento sancionatorio contractual

FORMATO 13
CARTA DE MANIFESTACIÓN
(Solo aplica en etapa de pliego definitivo)

Fecha

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CIUDAD

Asunto: Manifestación de interés posibles oferentes Convocatoria (Numero asignado a la convocatoria) de (año)

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de participar en la convocatoria (Numero asignado a la convocatoria) de (año) cuyo objeto es:(El objeto establecido en la convocatoria)----------

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

Nombre del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Número de Teléfono fijo: _____
Correo electrónico: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 14

RELACION PARQUE AUTOMOTOR OFERTADO

FECHA
SEÑORES
XXXXXXXXXX

ASUNTO

Selección abreviada de menos cuantía SAMC-002-2022

Cuyo objetivo es: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES"

Se relaciona los siguientes vehículos tipo bus

1:
2:

Estos vehículos se presentan para acreditar el requisito habilitante exigido.

Se adjuntan los soportes solicitados en el pliego de condiciones.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 15

RELACION DE CONDUCTORES (AS)

FECHA
SEÑORES
XXXXXXXXXX

ASUNTO

Selección abreviada de menos cuantía SAMC-002-2022

Cuyo objetivo es: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS SALIDAS A COMPETENCIAS DE TODAS LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, PARA TODAS SUS DISCIPLINAS QUE PARTICIPEN EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES"

Se relaciona los siguientes Conductores (as)

1:
2:

La relación de conductores(as) se presenta para acreditar el requisito habilitante exigidos

Se adjuntan los soportes exigidos en el pliego de condiciones.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

FIN DEL DOCUMENTO